

## RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0687

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref. MINEDUCYT-2021-0687, presentada el pasado día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, en la cual requiere "Yo [REDACTED] solicito me informe si cuentan con registros de estudios de mi padre [REDACTED] (quien nació en el año 1924 en San Salvador y residía en Santa Tecla), siguiente: 1. Nombre del o los Centros Educativos donde estudio. 2. Último grado aprobado. 3. Indicar si existió deserción escolar de su parte y el motivo". Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue realizado requerimiento, a la Dirección de Administración y Gestión Territorial, el mismo día hábil a la presentación de la solicitud, quien indicó que, a pesar que se realizó una búsqueda exhaustiva no se encontraron registros del señor [REDACTED]

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: **CONFIRMAR LA INEXISTENCIA** de la información solicitada por el ciudadano.

Cordialmente

  
Francisco Javier R. Varela  
Oficial de Información

